

ANEXO V. MEMORIA DEL PROYECTO INNOVADOR

Este documento se remitirá en formato electrónico en el plazo determinado por la convocatoria. Deberá incluir toda la información solicitada en los siguientes puntos ya que no será subsanable (artículo 5.11 de la Orden 1945/2024, de 3 de junio). Se deberá justificar, en su caso, la ausencia de información para alguno de los mismos.

FORMATO DEL DOCUMENTO:

Será el que se indica a continuación, con expresa mención de los epígrafes, y respetando las siguientes instrucciones:

- Extensión máxima de 50 páginas tamaño A4.
- Fuente: Arial, con tamaño mínimo de 11 puntos.
- Alineación justificada. Interlineado simple. Espaciado anterior 0 pto. espaciado posterior 6 pto.
- Márgenes mínimos (superior, inferior y en ambos lados) de 2,5 cm.

EPÍGRAFES Y CONTENIDOS:

Se mencionan los epígrafes y su relación con los criterios de selección recogidos en el Anexo I de la Orden 1945/2024, de bases reguladoras. Se deberá incidir en la justificación de los epígrafes según dichos criterios.

ANEXO V. PARTE A

1. PORTADA.

No deberá ocupar más de la primera página. Incluirá:

- Título del proyecto en español e inglés (máx. 200 caracteres con espacios).
- Nombre de la agrupación (nombre largo y acrónimo).
- Deberá incluir el texto “Se redacta la presente propuesta de proyecto al objeto de ser financiado en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)”.

2. DATOS GENERALES

2.1. Título del proyecto.

Título del proyecto (máx. 200 caracteres con espacios) y breve resumen del mismo, en español e inglés.

2.2. Tipo de producto (en su caso) al que se orienta el proyecto y su inclusión respecto del TFUE

Se indicará si queda dentro del anejo del TFUE, si queda fuera y es no forestal o si queda fuera y es forestal.

2.3. Miembros integrantes de la agrupación (máximo 5 miembros con un mínimo de tres).

Cumplimentar con la información recogida en el Anexo II de la solicitud. Se deberán incluir en apartado separado los colaboradores externos, si los hubiere.

2.4. Personal participante de cada uno de los miembros integrantes de la agrupación.

Se aportará una relación del personal participante en el proyecto, de cada uno de los miembros integrantes de la agrupación, con la siguiente información (cumplimentar una tabla por miembro):

MIEMBRO AL QUE PERTENECE ESTE PERSONAL:				
Nombre y apellidos	Cargo que ostenta (si procede)	Situación contractual	Titulación académica	Nº horas/mes dedicadas al proyecto

2.5. Representante o apoderado de la agrupación.

Identificar qué miembro de la agrupación actúa como representante o apoderado de la misma. Si es una persona jurídica actúa indicar los datos de su representante. En el caso de agrupaciones con personalidad jurídica deberá ser el representante establecido en estatutos.

2.6. Coordinador de la agrupación

Indicar los datos del coordinador de la agrupación si es distinto del representante o apoderado de la misma.

2.7. Ubicación del proyecto.

Señalar el municipio o municipios de la Comunidad de Madrid donde se desarrollará el proyecto.

2.8. Duración del proyecto.

Indicar, en meses, la duración estimada para el desarrollo del proyecto (máximo 36 meses).

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

3.1. Situación de partida (*Criterio C1*)

Se definirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Identificación de necesidades, problemas y oportunidades que aborda el proyecto.
- Análisis de la reglamentación existente.
- Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación asociada y experiencias similares.
- Situación del mercado del producto o servicio. Estudios de mercado.

3.2. Objetivos del proyecto y resultados potenciales para los usuarios finales (*Criterios C2, C3, C7 y C8*)

En este epígrafe se desarrollará, como mínimo:

- Identificar el problema u oportunidad del proyecto y su relevancia para el ámbito agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria de la Comunidad de Madrid.
- Establecer los objetivos del proyecto. Definir el objetivo general y los objetivos parciales, así como su relación con el problema u oportunidad del proyecto. Objetivos tecnológicos perseguidos en los distintos elementos de la cadena de valor: producción, conservación, transformación, envasado, distribución y comercialización.
- Justificar la contribución del proyecto propuesto para alcanzar el objetivo transversal del PEPAC y a uno o más de los objetivos específicos, establecidos en el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021. Sinergias con otras actuaciones del PEPAC.
- Justificar los objetivos y resultados esperados, que deben ser concretos, finalistas y medibles (preferiblemente bienes y servicios que se vayan a lograr con la ejecución del proyecto). Plan de explotación de los resultados del proyecto.
- En su caso, contribución al establecimiento o mantenimiento de regímenes de calidad en la Comunidad de Madrid.

3.3. Grado de innovación del proyecto (*Criterios C5 y C6*)

Se explicará cómo afectaría la ejecución del proyecto mediante:

- La justificación de la aportación innovadora que realiza el proyecto respecto a experiencias anteriores o similares. La adecuación al problema u oportunidad que pretende abordar y la cómo afectaría a la situación actual..
- La valoración del grado de novedad de los productos, prácticas, procesos o tecnologías desarrollados en caso de adopción de estos.
- En su caso, la posible relación del proyecto propuesto con resultados previos de investigaciones realizadas en el ámbito agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria de la Comunidad de Madrid.

3.4. Impacto esperado del proyecto.

Se debe justificar de manera adecuada, expresa y con datos, alguna o varias de las siguientes contribuciones del proyecto:

- Mejora de los resultados económicos de los potenciales beneficiarios del proyecto en alguno de estos aspectos: la rentabilidad, la productividad, el acceso a nuevos mercados, la mejora de la calidad de los productos y de las producciones y la contribución a la diversificación agraria y al emprendimiento y nuevos modelos de negocio.
- A la mitigación o a la adaptación al cambio climático, a la mejora de la gestión de los recursos naturales, el uso más eficiente de insumos, la utilización de energías renovables, la conservación de la biodiversidad, la valorización de residuos agroalimentarios en bioenergía o bioproductos.
- A alguno de estos aspectos sociales: la creación de empleo con el proyecto, la reducción de la brecha de género, la incorporación de jóvenes a la actividad agraria y/o al medio rural y la inclusión social.

4. IDONEIDAD DE LA AGRUPACIÓN

4.1. Idoneidad de los miembros de la agrupación

Para cada uno de los miembros se justificará, si existe:

- Vinculación en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar.
- Capacitación y experiencia en proyectos de innovación y en el sector del mismo.
- Actividades a realizar por el miembro específicamente en el proyecto innovador, indicando los recursos, infraestructura o equipamiento disponible, que sea especialmente significativo para realizar el proyecto

Para el caso de colaboradores externos se justificará la necesidad de su subcontratación o colaboración para el adecuado desarrollo del proyecto, así como los puntos anteriores.

4.2. Complementariedad y carácter multidisciplinar de la agrupación en su conjunto (*Criterios D1, D2 y D3*)

Justificación de la complementariedad y carácter multidisciplinar de los perfiles representando distintos ámbitos de trabajo, experiencias profesionales en relación a la materia a abordar y equilibrio en la composición de la agrupación.

Se deberá señalar si participan, ya sea como miembros integrantes o colaboradores externos, empresas, entidades asociativas prioritarias reconocidas, del sector de la investigación, asesores o entidades de asesoramiento y cuáles de ellas están radicadas en la Comunidad de Madrid.

En su caso, colaboración con otros grupos operativos relacionados.

4.3. Capacidad de generar interés en actores relevantes del sector agrario, agroalimentario o forestal de la Comunidad de Madrid (*Criterio D4*)

Justificar, si existe, el interés de actores relevantes de estos sectores (como por ejemplo el Clúster Agroalimentario de la Comunidad de Madrid u otras entidades y asociaciones sectoriales) en la ejecución del proyecto, mediante una declaración de interés (que será de formato libre).

ANEXO V. PARTE B

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

5. DESARROLLO DEL PROYECTO

5.1. Planteamiento

Se explicará de manera resumida el plan de desarrollo del proyecto para abordar el problema u oportunidad planteado, dividiendo el mismo en fases.

5.2. Plan de trabajo (*Criterio C9*)

Se especificarán las tareas a realizar en cada una de las fases, su relación con los resultados, su duración, función y dedicación a las mismas de cada uno de los miembros integrantes y de su personal participante. Las actividades y tareas estarán agrupadas, según:

- Tareas técnicas. Las relacionadas con el desarrollo, ensayo, validación y/o demostración de los productos, prácticas, procesos o tecnologías.
- Tareas de gestión y coordinación del proyecto.
- Tareas de explotación de los resultados.

Para el conjunto de fases y tareas se establecerá un plan de indicadores de actuación, seguimiento y control. Este plan incluirá una serie de puntos de control del proyecto, describiendo su naturaleza, medio de evaluación y acciones a tomar.

5.3. Cronograma del plan de trabajo

Se establecerá mediante un diagrama de Gantt u otras herramientas de planificación temporal de proyectos, resumiendo la secuencia temporal de las fases y tareas del plan de trabajo, así como la interrelación entre ellas.

6. PLAN DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS Y DIVULGACIÓN (*Criterio C10*)

Se realizará una breve descripción del enfoque que seguirá el plan de comunicación para comunicar y difundir el proyecto durante su desarrollo, indicando las actividades de divulgación previstas.

Se detallarán los resultados esperados de cada actividad de divulgación, indicando para cada una de ellas el destinatario de las mismas, si se realizará a nivel local, autonómico o nacional, los medios que se emplearán para la divulgación y si serán presenciales, virtuales o mediante publicaciones.

ANEXO V. PARTE C

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

7. PRESUPUESTO

7.1. Hoja del presupuesto

Se detallará el presupuesto mediante una hoja de cálculo en la que se asignen a las diversas actividades y fases el presupuesto de cada una de ellas, indicando el miembro (o miembros) asignado para realizarla. Estos conceptos de gasto se agruparán en partidas, que deben estar categorizadas según el artículo 8.3. b) de la Orden 1945/2024, de 3 de junio, de bases reguladoras.

7.2. Memoria del presupuesto (*Criterio C4*)

Deberá justificarse de forma pormenorizada cada uno de los importes reflejados en las distintas partidas del presupuesto, para cada miembro solicitante y para cada anualidad, para evaluar la coherencia y adecuación del presupuesto a las actividades planteadas, su desglose adecuado y la claridad en su justificación.

7.3. Documentación complementaria

Relación de ofertas recabadas y elegidas/utilizadas para hacer el presupuesto por el solicitante para las inversiones, para las subcontrataciones que se tenga previsto realizar en el marco del proyecto, así como para cualquier contratación y subcontratación de servicios por importe superior a los 5.000 euros (salvo aquellos amparados por costes simplificados), de conformidad con el artículo 101 apartado 1 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

La relación de las ofertas se presentará siguiendo el modelo establecido en el anexo VIII de esta convocatoria y se acompañará de los presupuestos o facturas proforma, comparables entre sí, recabadas para dichas actuaciones, como



documentación acreditativa del cumplimiento de la moderación de costes. En caso de que la opción propuesta por el solicitante no sea la más ventajosa económicamente de entre las tres presentadas, así como cuando únicamente sea posible presentar una única oferta, además se adjuntará una memoria en la que se justifique expresamente dicha elección basada en motivos técnicos.